

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN DE CÁCERES***EDICTO de 1 de agosto de 2002, sobre notificación por comparecencia.***

Por el presente edicto y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, correspondiente al expediente ejecutivo que se sigue en esta Dependencia de Recaudación, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Según lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la relación dada por el Art. 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la empresa Mercantil y de Obras S.A., con NIF A10011153, dispone de un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para mediante comparecencia en cualquiera de las oficinas

que se indican, en el horario de atención al público, notificarse de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, efectuada en la tramitación del expediente ejecutivo que se instruye a nombre de la misma.

— Delegación Especial de Extremadura
Dependencia Regional de Recaudación.
Plaza de San Francisco, 17. Badajoz.

— Delegación Provincial de Cáceres.
Dependencia de Recaudación.
C/ Sánchez Herrero, 6. Cáceres.

Transcurrido el plazo indicado, sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, derivándose las consecuencias y actuaciones a que hubiere lugar.

José María Bermejo Duque

Jefe de la Dependencia de Recaudación.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56